

RIO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2021

VISTO:

La Nota presentada por los Consejeros Estudiantiles de la Lista Franja Morada de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la misma, manifiestan su preocupación debido a que han pasado seis (6) años desde el momento en que la Ley Provincial N° 3.439 "Boleto Educativo Gratuito Urbano e Interurbano" ha sido sancionada y promulgada, pero aún no ha sido reglamentada;

QUE dicha Ley establece que el Poder Ejecutivo debía reglamentarla dentro de los sesenta (60) días desde su promulgación;

QUE esta es una Ley que ha sido lograda luego de una fuerte movida que llevaron adelante muchos y muchas estudiantes de toda la Provincia y que tiene como propósito fomentar y fortalecer el acceso a la educación, facilitando el traslado de los y las estudiantes que residen en nuestra Provincia;

QUE en dicha nota solicitan una urgente petición al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz para que proceda de inmediato a la reglamentación de dicha Ley;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

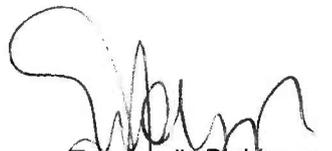
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR la preocupación debido a la falta de reglamentación de la Ley Provincial N° 3.439 "Boleto Educativo Gratuito Urbano e Interurbano" que ha sido sancionada y promulgada hace más de seis (6) años.-

ARTICULO 2º.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz proceda de inmediato a la reglamentación de la Ley Provincial N° 3.439 "Boleto Educativo Gratuito Urbano e Interurbano".-

ARTICULO 3º.- REMITIR a través de la Secretaría Privada del Sr. Decano, copia del presente al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Cruz y a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG